



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/06/2023



Ayuntamiento de
LEZUZA

Secretaría e Intervención

Expediente 1192763Q

AYUNTAMIENTO DE LEZUZA
Secretaría e Intervención
Plaza Mayor, 9 - Lezuza (02160)

PERSONA DESTINATARIA:

Área 'General' del tablón de anuncios electrónico



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Lezuza
MARIA SOLEDAD MARTINEZ LOPEZ
26/06/2023



Ayuntamiento de
LEZUZA

NIF: P0204300H

Secretaría e Intervención

Expediente 1192763Q

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFECCION DE BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEZUZA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Por la presente se convocan pruebas selectivas para la confección de Bolsa de Trabajo para cubrir las posibles vacantes que se produzcan en las plazas de Socorristas de la plantilla de personal laboral.

Segunda. Régimen y contenido del contrato de trabajo.

1º) Naturaleza del contrato:

Las personas que resulten seleccionadas para integrar la Bolsa de Trabajo serán contratadas conforme se produzcan las vacantes en cualquiera de las tres plazas existentes y quedará vinculada al Ayuntamiento de Lezuza mediante un contrato de carácter laboral temporal y a jornada completa (40 horas/semanales) cuya duración será la de la temporada de apertura de las Piscinas Municipales de Lezuza y Tiriez.

Las retribuciones brutas serán de 1.509,67 euros/mes, incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias.

Se podrá establecer un período de prueba, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

2º) Contenido de la prestación laboral de servicios:

La prestación de servicio se podrá realizar según determinación del Ayuntamiento y en función de las necesidades del servicio, bien en la Piscina Municipal de Lezuza, en la de Tiriez o en ambas como sustituto de los Socorristas que ocupen las plazas de Lezuza y de Tiriez.

El servicio consistirá en las funciones propias de socorrista, en horario de 11:00 a 20:00 horas.

Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán presentar solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el Registro General de este Ayuntamiento. El plazo de presentación de instancias será hasta el **3 de julio de 2023 incluido**, la duración del plazo se justifica en la urgencia para contratar como consecuencia del inicio de la temporada de piscinas de 2023 al haberse agotado la bolsa de trabajo de socorristas vigente.

En las solicitudes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas fijadas en la base cuarta, sin que sea preciso su acreditación, así como que aceptan y se comprometen, en su caso, a cumplir con las obligaciones inherentes al puesto de trabajo.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Requisitos.

1



AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

Código Seguro de Verificación: CWAC CYPP NTUR WRMP 4MCM

BASES SELECCION BOLSA TRABAJO SOCORRISTAS PISCINAS MUNICIPALES - SEFYCU 4388860

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lezuza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

Código Seguro de Verificación: CWAC CYPY HDUH 9CKA ZNTZ

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - PUBLICACION BASES SELECCIÓN BOLSA TRABAJO SOCORRISTAS - SEFYCU 4388915

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lezuza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los requisitos siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o ser ciudadano de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero, siempre que, en este último supuesto, cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de las siguientes titulaciones:
 - Graduado en ESO, Formación Profesional de 1º Grado (F.P. I) o equivalente.
 - Título de Técnico en Salvamento en Piscinas o Técnico de Salvamento Acuático emitidos por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, o del Título de Socorrista de Salvamento en Piscinas de la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla-La Mancha.
 - Tener la licencia federativa en vigor del año en curso.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, en el día hábil siguiente, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

En dicha resolución, se recogerán asimismo los extremos siguientes:

- Composición del Tribunal calificador.
- Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.
- Relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que establece el párrafo anterior.

Sexta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en entrevista personal que versará sobre técnicas de salvamento, socorrismo y primeros auxilios y se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

El orden de intervención de los aspirantes vendrá determinado por orden alfabético de apellidos.

Séptima. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. Personal laboral fijo del Ayuntamiento.
Secretario. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.
Vocales.





- Un personal laboral fijo del Ayuntamiento.
- Un personal laboral fijo del Ayuntamiento.
- Un personal laboral fijo del Ayuntamiento.

La designación de los miembros titulares del Tribunal, conllevará la de sus suplentes, y su determinación y designación se hará pública en la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la que hace mención la base quinta.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en la citada disposición.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, Secretario, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente que resulte de aplicación.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los mismos de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el artículo 33 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

Octava. Relación de aprobados.

El Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados, con expresión de la puntuación obtenida, que en ningún caso será inferior a 5 puntos.

Novena. Presentación de documentos.

En el plazo de un día hábil a contar desde el siguiente a que se notifique al interesado la existencia de la vacante deberá presentar en la Oficina de Personal de este Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que reúnen los requisitos exigidos en la base 4ª de esta convocatoria.

A tal efecto aportarán:

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Fotocopia compulsada de las titulaciones exigidas en esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.
- 3.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.





Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/06/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Lezuza
MARIA SOLEDAD MARTINEZ LOPEZ
26/06/2023



Ayuntamiento de
LEZUZA

NIF: P0204300H

Secretaría e Intervención

Expediente 1192763Q

Los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, deberán acreditar los requisitos exigidos mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación íntegra o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Contratación.

La Alcaldía acordará la contratación del aspirante según orden de puntuación de la Bolsa de Trabajo que haya presentado la documentación exigida en la base décima. El aspirante cuya contratación se acuerde, deberán comparecer a la firma del contrato de trabajo, en el plazo de dos días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la notificación de su acuerdo de contratación.

Undécima. Bolsa de Trabajo

La Bolsa de Trabajo se formará por orden de puntuación obtenida en el proceso de selección y permanecerá en vigor hasta que el Ayuntamiento decida nuevamente convocar proceso selectivo.

En caso de que el aspirante a quien correspondiese renunciase a tomar posesión o a continuar trabajando, será excluido de la Bolsa de Trabajo.

Duodécima. Normas aplicables.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 17/1993, de 23 de diciembre y R.D. 800/1995, de 19 de mayo, que regulan el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Decimotercera. Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conforme lo establecido en el Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

4



AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

Código Seguro de Verificación: CWAC CYPP NTUR WRMP 4MCM

BASES SELECCION BOLSA TRABAJO SOCORRISTAS PISCINAS MUNICIPALES - SEFYCU 4388860

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lezuza.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4



AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

Código Seguro de Verificación: CWAC CYPY HDUH 9CKA ZNTZ

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - PUBLICACION BASES SELECCIÓN BOLSA TRABAJO SOCORRISTAS - SEFYCU 4388915

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lezuza.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4